



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 031 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 23 ABR 2024.

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

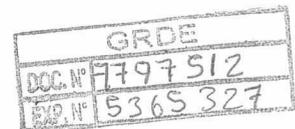
El Reporte N° 005-2024-GRJ/GRDE-RRDB, del 23 de abril del 2024; solicita segunda rectificación del anexo N° 01, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 16 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**; para elaborar estudio de Pre Inversión por administración indirecta – directa (evaluación técnica), la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído aprueba el Plan de Trabajo del estudio de Pre Inversión, y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N° 28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, en el marco del INVIERTE.PE, según el anexo N° 10 - criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, considerando la necesidad de su intervención a favor de la pequeños productores agropecuarios de las 09 provincias de la Región Junín, con la finalidad de contribuir en la mejora de los niveles de rendimiento, calidad de los cultivos, semillas mejoradas, siembra y cosecha de agua, articulando al mercado, como una alternativa para la mejora de sus ingresos económicos y por ende la calidad de vida de los productores.

Que, la presente iniciativa de inversión se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en su objetivo estratégico específico N° 5.3 "Promover la construcción de infraestructura económica- infraestructura agrícola, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, sobre incurrir en un posible fraccionamiento, se sustenta en la capacidad operativa de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la eficiencia del estudio de pre inversión, formulación de perfiles de proyecto en el marco del INVIERTE.PE y la economía de acuerdo al plan de operativo de actividades para el estudio de pre inversión;

Que, toda Entidad debe realizar un análisis de las necesidades que pretende satisfacer y, en virtud de ello, definir cuáles son aquellos bienes, servicios u obras a contratar. De ese modo, según la evaluación efectuada por cada Entidad, deberá determinar si (i) necesita contratar los servicios de un consultor que se haga responsable de elaborar íntegramente todos aquellos documentos y estudios que conforman el expediente técnico de obra, o si (ii) únicamente requiere la contratación de ciertos estudios especializados que le sirvan como insumo para elaborar el expediente técnico de obra, en caso cuente con los recursos y el personal necesario para asumir tal responsabilidad y no se vea afectada la calidad y coherencia de dicho documento;

Que, cuando se elabore el estudio de pre inversión, comprende la recolección de datos de campo, la obtención de documentos de sostenibilidad requeridas de acuerdo a la tipología del proyecto que garanticen la ejecución, dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos. Brindando un mejor servicio de apoyo para el desarrollo productivo en las cadenas de valor de mayor importancia económica a la población de las provincias de Jauja, Satipo y Chanchamayo, de la región Junín;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el proyecto denominado a nivel de estudio de pre inversión:” **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 16 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, interviene en todos los eslabones de cadenas productivas predominante en 16 distritos, asistencia técnica a 6100 productores agrícolas, paquetes tecnológicos, con la intervención de 6,100 hectáreas aproximado;

Que, mediante Reporte N° 005-2024-GRJ-GRDE, del 23 de abril del 2024, suscrito por el TAP. Russell de la Cruz Baquerizo, solicita la segunda rectificación por oficio, de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 023-2024-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 14 de marzo del 2024, por existir error material, (no consideraron al evaluador técnico del estudio de pre inversión) consignado en el Anexo N° 01 de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ANEXO N° 01**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTALES
<b>A.</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>						<b>100,000.00</b>
A.1.1.	Jefe de Proyecto	Servicio	1	2	9,000.00	18,000.00	18,000.00
A.1.2.	Especialista en Preinversión	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.3.	Especialista en Proyectos productivos	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.4.	Especialista Forestal	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.5.	Especialistas en cultivos tropicales	Servicio	2	2	6,500.00	26,000.00	26,000.00
A1.6.	Especialista en Fortalecimiento Organizacional	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
<b>B</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>						<b>96,456.09</b>
B.1.1.	Línea de Base Agrícola	Global	1		20,000.00	20,000.00	20,000.00
B.1.2.	Diagnóstico de beneficiarios	Global	1		20,456.09	20,456.09	20,456.09
B.1.3.	Georreferenciación de parcelas agrícolas	Global	1		19,000.00	19,000.00	19,000.00
B.1.4.	Planos de diseño de módulos productivos	Global	1		19,000.00	19,000.00	19,000.00
B.1.5.	Elaboración de mapas GIS	Global	1		18,000.00	18,000.00	18,000.00
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO BASE (FORMULACION)</b>						<b>196,456.09</b>
<b>D</b>	<b>IGV (18%)</b>						<b>35,362.10</b>
<b>E</b>	<b>UTILIDAD</b>						<b>23,181.82</b>
	<b>TOTAL</b>						<b>255,000.00</b>





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**DEBE DECIR:**

**ANEXO N° 01**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 16 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTALES
<b>A.</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>						<b>100,000.00</b>
A.1.1.	Jefe de Proyecto	Servicio	1	2	9,000.00	18,000.00	18,000.00
A.1.2.	Especialista en Pre-inversión	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.3.	Especialista en Proyectos productivos	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.4.	Especialista Forestal	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
A.1.5.	Especialistas en cultivos tropicales	Servicio	2	2	6,500.00	26,000.00	26,000.00
A.1.6.	Especialista en Fortalecimiento Organizacional	Servicio	1	2	7,000.00	14,000.00	14,000.00
<b>B</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>						<b>96,456.09</b>
B.1.1.	Línea de Base Agrícola	Global	1		20,000.00	20,000.00	20,000.00
B.1.2.	Diagnóstico de beneficiarios	Global	1		20,456.09	20,456.09	20,456.09
B.1.3.	Georreferenciación de parcelas agrícolas	Global	1		19,000.00	19,000.00	19,000.00
B.1.4.	Planos de diseño de módulos productivos	Global	1		19,000.00	19,000.00	19,000.00
B.1.5.	Elaboración de mapas GIS	Global	1		18,000.00	18,000.00	18,000.00
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO BASE (FORMULACION)</b>						<b>196,456.09</b>
<b>D</b>	<b>IGV (18%)</b>						<b>35,362.10</b>
<b>E</b>	<b>UTILIDAD</b>						<b>23,181.82</b>
	<b>Sub Total</b>						<b>255,000.00</b>
	Evaluador Técnico	Global	1	1	23,000.00	23,000.00	23,000.00
	<b>TOTAL</b>						<b>278,000.00</b>

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .-** Aprobar, **SEGUNDA RECTIFICACION** a la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 023-2024-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 14 de marzo del 2024, por error material, donde ahora se considera al evaluador técnico según Anexo N° 01, por el monto total de S/. 278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil 00/100 soles), para el estudio de Pre Inversión del denominado proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 16 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO .-**MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 023-2024-GR-JUNIN/GRDE, del 14 de marzo del año 2024.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

.....  
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 ABR 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL